



67

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071-2021-MDS "A"**

Sapillica, 04 de febrero del 2021

**VISTO:**

El Informe N° 024-2021-MDS-SGDUR de fecha 03 de febrero del 2021, a través del cual el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la continuidad del Inspector de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD CON TROCHA CARROZABLE ENTRE LOS CASERÍOS LA CRUZ DE NANGAY A PUEBLO NUEVO DE RAPELA DISTRITO DE SAPILICA DE SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por administración directa", en su artículo 1° numeral 8 establece que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas

Que, mediante el informe N° 014-2021-MDS-SGDUR de fecha 12 de enero del 2021, a través del cual el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la designación del Inspector para la culminación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD CON TROCHA CARROZABLE ENTRE LOS CASERÍOS LA CRUZ DE NANGAY A PUEBLO NUEVO DE RAPELA DISTRITO DE SAPILICA DE SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**, proponiendo al Ing. Jesús Rolando Chumacero Valencia con CIP N° 108272, mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada al 04 de enero del 2021, con un plazo de 30 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 024-2021-MDS-SGDUR de fecha 03 de febrero del 2021, a través del cual el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita que el Ing. Jesús Rolando Chumacero Valencia con CIP N° 108272, continúe como Inspector para la culminación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD CON TROCHA CARROZABLE ENTRE LOS CASERÍOS LA CRUZ DE NANGAY A PUEBLO NUEVO DE RAPELA DISTRITO DE SAPILICA DE SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**, mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada al 03 de febrero del 2021, hasta la culminación de la obra

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, según Artículo 17° numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: : DESIGNAR** al Ing. Jesús Rolando Chumacero Valencia con CIP N° 108272, en el cargo de Inspector para la culminación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRANSITABILIDAD CON TROCHA CARROZABLE ENTRE LOS CASERÍOS LA CRUZ DE NANGAY A PUEBLO NUEVO DE RAPELA DISTRITO DE SAPILICA DE SAPILICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con eficacia anticipada al 03 de febrero del 2021, hasta la culminación de la obra; en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución,





66

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071-2021-MDS "A"**

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Inspector, designado en el artículo primero, cumpla con el ejercicio del cargo en estricta observancia de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General, la respectiva notificación a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien deberá notificar en el plazo de ley al Inspector, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA  
 ROSARIO SALVADOR FLORES  
 ALCALDE

